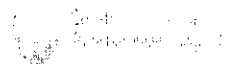




0025

DECRETO N° DE 2019



"POR EL CUAL SE PRORROGA EL PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA CONVOCADAS MEDIANTE DECRETO 016 DE 2019".

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y Art. 29 de la Ley 1551 de 2012. Acuerdo Municipal N° 031 de 09 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el literal A del artículo 91 de la ley 136 de 1998, modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que concordante con lo anterior, los artículos 78 y 80 del Acuerdo Municipal N° 031 de 09 de octubre de 2018. Reglamento Interno del Concejo Municipal, en su orden, respecto al Periodo Extraordinario de Sesiones del Concejo señalan que "Corresponde al periodo de sesiones que no corresponde a los periodos ordinarios establecidos, de conformidad con la convocatoria que para tal efecto realice el Alcalde Municipal, por el término que este determine y para discutir exclusivamente los asuntos que sean sometidos a su consideración", y que "Las sesiones plenarias extraordinarias son aquellas convocadas por el señor Alcalde en periodos diferentes a los legales, y en las cuales la Corporación se ocupa exclusivamente de los asuntos señalados en la convocatoria".

Que, conforme a lo anterior, el Alcalde Municipal de Bucaramanga procedió a convocar a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Bucaramanga mediante Decreto 016 de 2019, desde el día 06 hasta el 26 de febrero de 2019, con el fin de tramitar y aprobar algunos proyectos de acuerdo nuevos.

Que la discusión y aprobación de las iniciativas en la Corporación Pública se extendieron agotando casi en su totalidad el tiempo inicialmente propuesto de extras convocadas, por lo cual se requiere ampliar el término de sesiones extraordinarias por dos (2) días más, para dar cumplimiento a los términos legales y reglamentarios que debe surtir para debate y aprobación de este proyecto en la Plenaria de la Corporación Pública.

En mérito de lo expuesto.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Prorrogar el plazo de las sesiones extraordinarias convocadas mediante Decreto 016 de 2019, hasta el día jueves 28 de febrero de 2019 inclusive.

ARTICULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 016 de 2019, continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

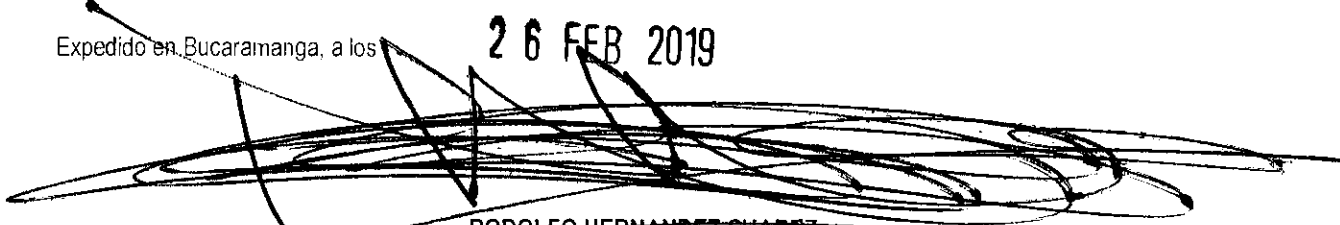
ARTICULO 3°: Remítase copia al Concejo Municipal para su trámite respectivo.

ARTICULO 4°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los

26 FEB 2019


RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga

VoBo/ Clarena Reyes Romero - Secretaria Jurídica (E)
P/ Jose Luis Mora Saavedra - Profesional Universitario *JMS*